



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Octubre 27 de 2020

Radicado 007-2020-00165

En el incidente de desacato instaurado por HENRY FERNANDEZ CASTAÑO en contra de PORVENIR S.A.

El despacho, no encuentra motivos para reabrir el incidente de desacato de la referencia, en el sentido que el derecho protegido mediante sentencia de tutela del 26 de mayo de 2020 fue el de petición, al cual la entidad accionada ya dio respuesta como se expuso en auto que antecede, sin que dicha respuesta deba ser positiva o negativa, sino de fondo.

Por otro lado, este juzgado no evidencia, en la prueba documental aportada por la parte activa, solicitud expresa de reconocimiento y pago de pensión, ni mucho menos constancia de recibido por la entidad accionada donde se logre evidenciar que efectivamente se le haya entregado la documentación requerida para el estudio de dicha prestación económica.

En consecuencia, al no existir solicitudes pendientes en el expediente, se deja en firme la decisión proferida mediante providencia del 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ